

Condiciones de prestación del servicio de Cheque Positivo

El suscrito, de nombre, documento de identificación, representación y titular de la(s) cuenta(s) que se describen al pie de este documento (en adelante llamado "el Cliente"), por el presente acto, me adhiero irrevocablemente a los términos y condiciones de prestación del SERVICIO DE CHEQUE POSITIVO del Banco de América Central, Sociedad Anónima (en adelante "el Banco") contenidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El cliente contrata con el banco el Servicio de Cheque Positivo, mediante el cual el banco podrá verificar para su pago, sin necesidad de consulta previa con el cliente, los cheques que éste hubiere girado, cuyo monto sea superior a la suma indicada al final de este documento (suma mínima a ser verificada).

Para tal efecto el cliente proporcionará al Banco la información de los cheques emitidos superiores a la suma mínima a ser verificada, por medio del Servicio Bancamatic por Internet o cualquier otro que el banco tenga a disposición y utilizando el formato suministrado por el Banco, en el que debe incluir: el número de cuenta corriente, número de cheque, fecha de emisión, beneficiario y monto del cheque. Una vez recibido el formato por el banco y con acuse de recibo de éste, los cheques quedaron grabados en su sistema para poder cumplir con este servicio.

SEGUNDA: Cuando se presente al banco un cheque por una suma superior a la suma mínima debe ser verificada, el banco verificará el cheque comparándolo con la información enviada por el cliente, y en caso de que exista coincidencia entre la información en el cheque y la información enviada por el cliente, el cheque será pagado. Ante cualquier discrepancia entre el cheque y la información enviada por el cliente o por la omisión en el envío de información, el banco podrá válidamente denegar su pago e incluso presumir la ilegitimidad del cheque, por lo que se encuentra autorizado expresamente por el cliente para abstenerse de realizar el pago.

TERCERA: El cliente será el único responsable por la falta de pago y retención de un cheque conforme a la cláusula anterior, quedando el banco exonerado de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que con dicha falta de pago se le ocasione al cliente y/o al tenedor del cheque. Si el banco fuere objeto de reclamos por el tenedor del cheque por virtud de falta de pago de un cheque o su retención, el cliente se compromete a indemnizar al banco las sumas que tuviere que pagar, más los costos de una eventual defensa legal.

CUARTA: El cliente podrá anular un cheque reportado para su pago conforme este servicio, mediante la opción respectiva a través de Bancamatic, por Internet o cualquier otro sistema que el banco ponga a su disposición, siempre que cuente con el acuse de recibo por parte del banco y con la salvedad de que la anulación solo aplica si en el día y hora enviada, el o los cheques no han sido ya pagados por el banco. La anulación del cheque en este servicio, no necesariamente implica la revocación de su pago.

QUINTA: Debido a que el envío de la información por parte del cliente se realizará por medios electrónicos (tales como Bancamatic por Internet, Sucursal Electrónica o cualquier otro que el futuro ponga a disposición el banco) a los cuales únicamente se pueden acceder a través de la utilización del número de identificación personal del cliente (PIN), el que es del conocimiento exclusivo de éste, el cliente desde ya autoriza al banco, para actuar con instrucciones dadas utilizando dicho PIN y lo exonera de cualquier responsabilidad por error, retraso, dado, reclamo, pérdida, gasto o costo que se deriven de estas instrucciones. En tal virtud, todos los riesgos por instrucciones dadas electrónicamente en la utilización de este servicio, son asumidos por el cliente y éste se compromete a indemnizar al banco contra cualquier reclamo, obligación o pérdida en que pueda incurrir por actuar bajo las autorizaciones dadas por esos medios.

SEXTA: El cliente acepta expresamente que:

a) El banco se reserva el derecho de negarse a cumplir con la instrucciones dadas por cualquier medio electrónico, cuando así lo considere conveniente, por razones de indicios de ilegitimidad en la información enviada, en el cheque presentado o cualquier otra, a criterio del banco. b) El banco tiene derecho, si lo considera conveniente, de verificar por sus propios medios, las instrucciones dadas por medios electrónicos. c) Si el cliente es una persona jurídica, certificar y garantizar al banco bajo su total y absoluta responsabilidad, que su representante legal tiene la facultad y la autoridad para firmar este documento y que es su responsabilidad la vigilancia de la persona o personas que harán uso de este servicio. d) El servicio está sujeto a las restricciones de horario del banco. e) El servicio puede tener interrupciones temporales o permanentes sin previo aviso y sin ninguna responsabilidad para el banco. Estas interrupciones pueden ser por problemas de sistema, de comunicación, o de cualquier otra índole. f) En el caso que la cuenta contra la cual está girado el cheque no tenga suficientes fondos o se presente otro inconveniente, el banco no lo pagará por lo que el cajero en la ventanilla del banco devolver el cheque a la persona que lo esta presentando.

SEPTIMA: Plazo. Este servicio tendrá vigencia indefinida sin embargo, finalizará por requerimiento del cliente y cuando el banco así lo determine, sin responsabilidad por ello y siendo únicamente necesario que lo haga saber al cliente por cualquier medio que considere conveniente.

OCTAVA: Comisiones y cargos. El banco podrá cobrar comisiones o cargos por este servicio y modificarlos cuando lo estime necesario. El cliente autoriza expresamente al banco a efectuar el débito correspondiente a estos montos de la(s) cuenta(s) que haya especificado.

NOVENA: Aviso de cambios. El cliente se compromete a dar aviso por escrito al banco de cualquier cambio en la información que proporción en la solicitud del servicio en el entendido que si se hace algún cambio sin comunicárselo al banco, se consideran válidas y surtirán sus efectos legales todas las especificaciones descritas.

DECIMA: Impuestos y otros gastos. Todos los impuestos, tasas o cualesquiera otros gastos o contribuciones de índole fiscal o impositiva que actualmente o en el futuro puedan gravar este servicio, serán por cuenta Íntegra del cliente, quien se compromete a cancelarlos.

Nombre (Representante legal o propietario): _____

DPI o pasaporte No.: _____ Extendido en: _____ Acto en mi calidad de: _____

De la entidad/empresa: _____ Número de cuenta corriente en quetzales: _____

Nombre de la cuenta: _____ Suma mínima a ser verificada (Q): _____

Número de cuenta corriente en dólares: _____ Nombre de la cuenta: _____

Suma mínima a ser verificada (US\$): _____

Fecha: _____ Firma: _____